

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXII

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Pablo Flórez, 17.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 14 de febrero de 1924

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres
PAGO ADELANTADO

Núm. 1.110

CONTRA EL ANALFABETISMO

Las aspiraciones del Rey

Cómo pueden realizarse

En conversación reciente con el obispo de Córdoba, el Rey mostró su preocupación por el hecho de que aparezca aquella provincia con un 70 por 100 de analfabetos en la estadística escolar. Aunque, ante la aguda evidencia del mal, su agravación tenga escasa importancia, hemos de rectificar la cifra comunicada en la Prensa, ya que no es un 70, sino un 72'45 por 100 el cómputo actual de analfabetos cordobeses, por debajo de los de Murcia, Albacete, Jaén, Almería y Málaga, primera de la negra lista, con su 79'46 por 100 de europeos que no saben leer ni escribir en pleno siglo xx.

Su Majestad el Rey, consciente de lo que tal vergüenza significa, quiere que se ponga remedio con el mayor celo a este abandono, arbitrando los procedimientos y recursos necesarios y más eficaces. Entre éstos—a juicio del señor obispo de Córdoba—pudieran estar preferentemente, las escuelas al aire libre, que evitarían las dificultades presentes para tener locales, y la designación de los párrocos como maestros en aquellas localidades rurales donde sea menester.

Aparentemente, nada hay que objetar a la propuesta del señor Obispo, cuyo interés por colaborar en la obra de la instrucción primaria merece sincero aplauso. Mas en éste, como en otros casos, no basta el buen deseo para lograr el resultado que se apetece. Los dos recursos mencionados ofrecen en su misma simplicidad el punto flaco a la crítica, porque es un error, un lamentable error, creer que el problema de la escuela se resuelve simplificando las soluciones, dando de lado a las dificultades esenciales y buscando la manera de hacer las cosas llanamente, a la buena de Dios, como se pueda. Por ese camino iríamos a la desvaloración de la escuela, que, así disminuida, no serviría ni siquiera para lo que algunos estiman su casi única finalidad: enseñar a leer, escribir y contar.

Cada año salen de las escuelas nacionales millares de niños equipados con aquel simple «trivio». Cada invierno vuelven

a las clases nocturnas centenares de adultos que un día supieron leer y lo han olvidado...

No se trata, pues, de enseñar a leer y escribir solamente, sino de algo más que las buenas escuelas saben dar a sus alumnos y que no podemos exigir—porque su formación y su vocación es otra—a los maestros párrocos de que ha hablado el señor obispo de Córdoba. Los sacerdotes, como los médicos, como las demás personas que en los pueblos, grandes y pequeños, pueden y quieren colaborar en la obra de enseñar al ignorante, se hallan en condiciones de prestar una ayuda preciosa. Así lo entiende Méjico, de cuya campaña victoriosa contra el analfabetismo tenemos no poco que aprender. Mas caeríamos en censurable arbitrio si aspirásemos a remediar los males de nuestra instrucción popular confiando a los párrocos, sin otra preparación, sin otra selección, sin otra garantía que su buen deseo, la obra reservada a la escuela primaria.

Inútilmente pretenderemos exigir a ésta el rendimiento de sus posibilidades si comenzamos por creer que es fácil entregar a cualquiera el empeño; como en vano buscaríamos un resultado positivo si ingeniosamente caemos en fórmulas complejísticas, dentro de su aparente sencillez. ¡Las escuelas al aire libre! No nos extraña la simpatía que este tipo de escuelas despierta en el señor obispo de Córdoba; mas el respetable pastor haría mal en aplicar una sencilla consideración evangélica al propósito de apacentar un grupo de niños en los campos de la Pedagogía moderna. Cosa frecuente es ésta de creer que basta prescindir del local para tener de súbito una pintiparada escuela al aire libre, cuando lo cierto es que en pleno campo se puede, por desconocimiento de la verdadera orientación, hacer la escuela más amurallada; lo mismo que en aula cerrada cabe realizar cierta labor aireada, llena de cosas y de espontaneidad. Seguramente S. M. el Rey, que ha viajado y ha tenido oportunidad de ver, siquiera haya sido desde un automóvil, algún cam-

pamento de niños en las afueras de Londres, sabrá apreciar esta dificultad de organizar escuelas al aire libre para que sean lo que deben ser: una superación de la escuela corriente, o, cuando menos, complemento de ésta, cada día más esencial.

No, no puede ser ese el camino para remediar en Córdoba y en el resto de España los males del analfabetismo, sino la aplicación suficiente, insistente y cuidadosa de las medidas conocidas y costosas: formación adecuada de maestros, su remuneración decorosa y no con jornales de 4'50 ptas., que alejan a los mejores; dotación conveniente de las escuelas en locales y material, organización inteligente de la enseñanza. Sólo así podrá cada niño español—como pide Angel Llorca en oportuno folleto—tener un puesto en la escuela, y ésta podrá garantizar el aprovechamiento del alumno, cegando las fuentes del analfabetismo.

Mas ¿qué hace hoy el Estado? La provincia de Córdoba—puesto que la actualidad quiere que nos refiramos a ella—tiene doscientos nueve edificios escolares oficialmente calificados de «malos», de los trescientos ochenta y tres locales destinados a escuelas. El número de analfabetos alcanza—según hemos dicho—a un 72'45 por 100 de sus habitantes. Pues bien; el Estado ha limitado su esfuerzo, ante esta triste realidad de Córdoba—y así en las demás provincias—a la creación, durante el ejercicio de 1922-23, de seis escuelas mixtas, diecisiete escuelas unitarias regidas por maestros y quince por maestras; esto es: al envío de treinta y ocho maestros, que, en un cálculo excesivo, podrán encargarse de la enseñanza de mil novecientos niños...

No extrañemos, ante estos datos, que arraigue y prospere el analfabetismo dentro y fuera de la tierra cordobesa.

LUIS SANTULLANO

Asociación de maestros del partido de Riaño

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de nuestro Reglamento, 35 del de la Asociación provincial y 36 del de la Nacional, cada uno de los socios de este partido dejará en poder del habilitado, al hacer efectivos los haberes del corriente mes, la cantidad de tres pesetas.

El presidente, Fernando Muñoz.
Pedrosa del Rey, a 11 de febrero de 1924.

Medallones, por José Zrapiello 12

El cardenal Antonio de Quiñones

Antonio de Quiñones, lo mismo que Cisneros con sus pobres sandalias y su pardo sayal cerca del Rey Don Carlos ha ocupado un sitio al que jamás llegaron muy nobles caballeros.

El César Carlos V a quien pintó el Tiziano con un gesto de noble y altiva gentileza
El César Carlos V, aquel gran soberano que humilló de Francisco I. la cabeza

El monarca valiente, el César español en cuyas tierras nunca jamás se puso el sol de rodillas, delante del pobre franciscano

pedía, reverente, de sus culpas perdón;
y Antonio de Quiñones, tras de esta confesión dibujaba en el aire una cruz con la mano.

Tú que no puedes llevame a cuestras

No dejan de tener chiste las peticiones que algunos párrocos elevan al Directorio, suplicando les sea encomendada la misión de enseñar al que no sabe. Hasta el Ilmo. Sr. Obispo de Córdoba, en su conversación con D. Alfonso, expuso al Monarca la conveniencia de encargar a los curas la enseñanza, al objeto de terminar con los analfabetos de aquella región.

Con todos los respetos debidos el más humilde de los maestros se atreve a decir que, a pesar de los buenos deseos de dicho Prelado y de las miras un tanto egoístas de algunos sacerdotes, hay más maestros disponibles para poder servir escuelas que sacerdotes para servir parroquias; lo que ocurre es que las autoridades eclesiásticas autorizan a todos los ordenados para que sirvan parroquia, sin oposiciones ni otros requisitos que se exigen a los maestros para servir escuelas, y así sucede que las escuelas están cerradas, no por falta de maestros, sino porque para adquirir nombramiento para las mismas se necesita una fortuna para hacer oposiciones, y ésta no está al alcance de todos.

Más lógico que encargar la enseñanza a quienes desconocen que existe Pedagogía, será abrir un concurso de ingreso para proveer las vacantes en ciudadanos con título de maestro, que por pocos conocimientos que posean han demostrado, por lo menos, suficiencia y vocación para el desempeño de tan delicada misión, al contrario de los otros a quienes, al parecer les mueve, el deseo de arrimar unas pesetas más a su correspondiente nómina.

¿Que soy exagerado? No, lector amigo. Tú sabes igual que yo que dada la escasez de clero rural, hay sacerdote encargado de tres parroquias; pues bien, si además le encargan las tres escuelas, ya puede divertirse con los seis cargos.

Nuestra Asociación debe pedir con urgencia estas dos cosas:

Primera. Rápida colocación de todos los maestros con título, tengan o no oposiciones aprobadas, incluyendo a los destituidos de Certificado de aptitud.

Segunda. No consentir sea adjudicada escuela nacional a ningún sacerdote que no posea título de maestro y tenga oposiciones aprobadas, haciendo incompatibles los cargos de sacerdote y maestro.

Sería el colmo que un maestro provisto de su correspondiente título no pudiera ejercer sin la lucha de la oposición, y otro ciudadano sin preparación, sin vocación y sin prueba alguna de aptitud se llevase la escuela que más hubiera de convenirle.

No, señores *padres*; cada cual debe conformarse con el destino que Dios le dió, y si cumple bien, no hace poco. ¿Que son pocas las pesetas de su nómina? Pidan ustedes más, pero no la de los maestros, que aunque tiene cierto parecido a la suya, le falta la *cola del Arancel*.

PASCUAL AMIGO

Cegoñal y febrero de 1924.

Doctor Coderque

Cirugía general. Habitaciones para los operados. Vía diagonal de San Marcos.—León

Consultas: Ordoño II, Casa Lubén

Desde Astorga

LECCIONES PRACTICAS

Con motivo de girar visita a las escuelas, se encuentra en esta ciudad la culta inspectora de la zona femenina de la provincia D.^a Faustina Alvarez.

Y como se ha puesto de moda la escuela (y si no está hay que ponerla), y como corrientes de renovacion de todos los valores sociales, los señores inspectores, que estiman el de la escuela el mayor valor no perdonan medio de reunir a sus maestros para infiltrarles alientos, savia vivificadora de renovación, de estímulos, que traducidos en lecciones prácticas, consejos amistosos, orientaciones de ideales pedagógicos modernos plasmen y se conviertan en beneficios de la educación de la niñez, base del engrandecimiento de la madre patria.

Tales fueron las lecciones prácticas que, a modo de conversa pedagógica, dicha señora inspectora organizó el día 5 del corriente en la escuela graduada de niños de Astorga.

Asistieron 16 señoras maestras de la zona, los señores maestros de la ciudad y el ilustrado inspector de la zona masculina Sr. Linacero, tan entusiasta de estas reuniones.

Por la mañana practicó primeramente D.^a Matilde Cansado, explicando con suma sencillez a sus discípulas, las niñas del primer grado: «El trigo, desde que se siembra hasta que convertido en pan constituye nuestro principal alimento».

Después la señorita Eufemia de la Cuesta, ante las niñas de su grado (el 2.^o), desarrolló el tema: «Cuerpos sólidos, líquidos y gaseosos».

Por la tarde, a las tres y media, la directora señora Sánchez Beato, explicó en su grado (el 3.^o): «El carbón mineral, productos que de él se obtienen; su utilidad, aplicaciones».

Y por último, la señorita María de la Riva, maestra de la Unitaria, disertó acerca de: «El cinematógrafo; la cámara obscura; últimos adelantos; asuntos educativos; moralidad en las películas».

Decir que todas, todas estuvieron muy bien, admirables, sería herir la modestia de tan competentes profesoras. Baste decir que la señora inspectora, el señor inspector, las compañeras y compañeros asistentes las felicitaron efusivamente.

Y que no faltó un detalle; desde los granos de trigo y la macetita con él sembrado, hasta las espigas al natural. Desde el trocito de tiza y el terroncito de azúcar, hasta los diversos ejemplares de carbón al natural y hasta un perfectísimo aparato cinematográfico traído por la señorita de la Riva.

Muy bien; así se hace objetiva, educativa la enseñanza.

La señora inspectora hizo observaciones a los temas, poniendo en parangón a nuestro obrero agricultor, fornido, sano, útil e imprescindible... y el señorito gomoso o señor de levita y chistera, burgués, vago, paseante e inútil, no obstante... considerado.

De los cuerpos y sus propiedades, entonó un himno a la madre Naturaleza, tan pródiga en ellos, primeras materias del arte y de la industria.

Con los carbones tuvo ocasión de mostrar la mina, la vida del minero enfermizo y sin sol, aire, ni luz. Y con el cine, tuvo párrafos brillantes, llenos de condenación para las empresas de estos espectáculos, más atentas al negocio que al provecho y educación de la niñez y la juventud. Lástima grande que estas charlas tan familiares, tan sencillas, no fueran oídas y aprovechadas por los padres de los niños y por las autoridades. Aquí hablaba a maestros, a convencidos. No obstante, reveló su corazón de maestra, maestra práctica, logrando hacer vibrar el de las niñas, el de los maestros y maestras que la escuchaban. Nuestra enhorabuena a todos.

NICOMEDES GORDILLO
Astorga, 7-2-924.

Sección administrativa de 1.^a enseñanza de León

Dispuesto por el art. 15 del Real decreto de 18 de mayo de 1923, en consonancia con el 191 de la Ley de 9 de septiembre de 1857, que cuando los Ayuntamientos no puedan proporcionar casa capaz y decente para el maestro y su familia, habrán de satisfacerles en concepto de indemnización para ella, una cantidad regulada por censo de población de la localidad respectiva; disfrutando los maestros cónyuges, una sola casa-habitación, o una sola indemnización, en su caso, a propuesta del Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza y con motivo de petición formulada por el Profesorado ha acordado prevenir a los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de la capital y de de la provincia, que al redactar y aprobar los respectivos presupuestos municipales para el ejercicio económico de 1924 a 25 y sucesivos, se ajusten a la escala legal en lo que se refiere a indemnización por casa-habitación para los maestros, y que es la siguiente, según el art. 15 del vigente Estatuto general del Magisterio:

	Pesetas
Poblaciones menores de 500 habitantes.	100
De 501 a 1.000.	150
De 1.001 a 5.000.	250
De 5.0001 a 10.000.	500
De 10.001 a 20.000.	750
De 20.001 a 40.000.	1.000

León 4 de febrero de 1924.—El general-gobernador, Alfonso Gómez Barbé.
Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de León y demás pueblos de su provincia.

MENAJE PARA ESCUELAS
Imprenta y Librería Religiosa
Zapatería, 1 y Revilla, 2. — León

Asociación Nacional del Magisterio primario

Con insistencia, cual correspondía a la importancia del asunto, ha venido gestionando esta Comisión permanente que se exceptuara al Magisterio de la amortización que se viene haciendo en otros Cuerpos y se ordenase la concesión de ascensos por corridas de escalas, como asimismo la creación de plazas en las distintas categorías del Escalafón. La Real orden publicada en la *Gaceta* del pasado enero da cumplida satisfacción a nuestras peticiones, puesto que en ella se concede la excepción solicitada, y se vuelve a la normalidad en lo que se refiere a nombramientos y ascensos.

Para conseguir las mejoras económicas, venimos haciendo también las oportunas gestiones, y, si bien no podemos decir nada concreto, tenemos gratas impresiones respecto a los buenos deseos que animan a los señores del Directorio.—El secretario, R. Campillo.

Programas

ARTE

DIBUJO (PRIMER GRADO)

1.^o Copias del natural, en color, objetos sencillos y planos (vista ortogonal). Como ejemplos: Hojas variadas, un pañuelo, una puerta, etc.

2.^o Copiar del natural, en color, objetos planos, preparados de antemano para acostumbrar la posición.

a) Como ejemplos: dos cuadrados, dos rectángulos, dos triángulos, etcétera, presentados al mismo tiempo y en posición diferente, pero visto ortogonal.

b) Id. ejemplo: un triángulo, cuadrado o círculo de papel en el que se fijen uno o varios círculos de color.

3.^o Dibujo con plantillas. Iniciación del dibujo decorativo (color).

a) Modelos planos de objetos muy conocidos en cartón.

b) Triángulo equilátero, cuadrado y círculo.

c) Ampliación de b) con líneas importantes.

4.^o Dibujo esquemático, representando escenas sencillas.

5.^o Dibujo libre. El maestro será principalmente un observador para encontrar orientaciones y aptitudes y reflexiones para encaminarlas.

SEGUNDO GRADO

1.^o Copiar del natural, en color, objetos sencillos y planos: hojas, pañuelo, círculo, etc.

2.^o Copiar del natural objetos sencillos planos, con color, para acostumbrar a la posición:

a) Dos cuadros, dos rectángulos, triángulos, etc., presentado al mismo tiempo en posición diferente.

b) Un triángulo, un cuadrilátero, un círculo en que se fijen uno o varios círculos, (o cuadrillos) de color en puntos diferentes.

3.^o Iniciación del dibujo decorativo:

a) Con plantillas.

b) Composiciones decorativas con los elementos dibujados.

4.^o Dibujo esquemática representando escenas sencillas.

5.^o Dibujar objetos cilíndricos en distintas posiciones. Idem cónicos. Cilindro y cono, esfera.

Dibujar un peón, una bombilla. Id. una tinaja, un cántaro.

6.^o Dibujar dos conos, dos cilindros, dos conos truncados, dos medias esferas.

Dibujar un puchero y un barril. Id. una tinaja y un cántaro. Un ba-

rrero con los círculos respectivos.

7.^o Dibujo libre,

TERCER GRADO

1.^o Dibujo decorativo, sobre un cuadrado, un rectángulo, un círculo, un triángulo y un pentágono.

2.^o Dibujo esquemático.

3.^o Dibujo de estilización.

4.^o Dibujo de flores, insectos, peces, minerales y rocas.

MANUEL G. LINACERO

Astorga y febrero 1924.

Maestros de Certificado de aptitud

Estos maestros cesantes pueden solicitar y ser nombrados interinos voluntarios de escuelas nacionales.

La vista del pleito para reintegrar a estos maestros mártires de los desastres de la administración anterior, la que tan injustamente les arrebató el cargo que desempeñaban se va demorando demasiado, y como casi todos ellos atraviesan una situación económica insostenible, les damos esta noticia para que ni ellos vacilen en pedir ni los Jefes de Secciones en nombrar los interinos voluntarios, como se viene haciendo en otras provincias.

Tenemos a la vista carta del cesante en la propiedad, como los demás de certificado a que nos referimos, D. Joaquín Moreno Espinosa, en la que nos participa que ha sido nombrado y viene ejerciendo de interino voluntario de la escuela nacional de Burqueros, provincia de Murcia.

(De «Revista Escolar»)

Importantes investigaciones

La muerte aparente de los electrocutados

VIENA.—El doctor Etienne Jellinek, profesor de esta Universidad, que se ha dado a conocer recientemente por sus investigaciones acerca de los accidentes causados por la electricidad, mantiene firmemente su afirmación de que la muerte por electrocución no es más que aparente, en la mayoría de los casos.

En un gran número de sujetos ha hallado la prueba científica y convincente; pero el mencionado profesor no cree que las víctimas de los accidentes causados por la electricidad hayan sido frecuentemente enterradas en vida.

La muerte aparente primitiva se convierte rápidamente en muerte real si no se aplican sin demora determinadas reglas propias para asegurar el retorno a la vida de los electrocutados.

Pero el profesor Jellinek tiene el convencimiento de que la aplicación de esas reglas se ve casi siempre coronada por el éxito más completo, y por ello quiere llegar al establecimiento de un verdadero acuerdo internacional, que, en su opinión, salvará numerosas vidas.

Asociación Nacional CONVOCATORIA

Sr. D..... Vocal de la Junta Directiva.

Distinguido amigo y compañero: Siendo el próximo mes de febrero el señalado por el Directorio militar para el estudio y formación definitiva de los Presupuestos generales del Estado estima esta Comisión Permanente, que es oportuna la celebración de las sesiones reglamentarias, que anualmente ha de celebrar la Junta Directiva de esta Asociación, antes de que se dé por concluso di-

cho estudio. En consecuencia, y suponiendo que para esa fecha será ya conocida la propuesta del Ministerio se convoca a los señores vocales para el día 17 de febrero a las diez de la mañana, en el domicilio social Plaza del Angel, 3, principal.

El orden del día será el siguiente:

1.^o Lectura de la memoria de Secretaría y discusión de las gestiones hechas por la comisión permanente desde las últimas sesiones de Directiva.

2.^o Examen y aprobación, si procede, de las cuentas correspondientes al mismo período de tiempo.

3.^o Creación de un periódico órgano de la Asociación.

4.^o Otros medios que conviene poner en práctica para intensificar la vida societaria.

5.^o Aspiraciones económicas del Magisterio.

6.^o La jornada escolar.

7.^o Discusión de la propuesta sobre nombramiento de Comisiones hecha por el señor Puntas de Huelva y que ya conocen los señores Vocales.

8.^o Asuntos que propongan los señores Vocales y que la Directiva crea pertinente poner a discusión.—Madrid, 29 de enero de 1924.

El Presidente, *Rodrigo Martínez*—El Secretario, *Ricardo Campillo*.

NOTA.—Por telegrama circular a los señores Inspectores Jefes de todas las provincias se autoriza a los Vocales de esta Directiva o compañeros en quienes deleguen, para ausentarse de sus destinos durante los días 18 al 21, con el fin de que puedan asistir a las mismas.

Astorga, 12 de febrero de 1924

Sr. Director de EL DISTRITO UNIVERSITARIO.

Muy señor mío y de mi mayor consideración: Agradeceré muchísimo dé cabida en el periódico de su digna dirección, a la adjunta cuartilla que el sentimiento de gratitud y compañerismo me obliga a escribir.

Tiene sumo gusto en repetirse de usted afmo. y s. s. q. e. s. m.,

ANTONIO ALONSO

A los maestros nacionales

Queridos compañeros: Sólo dos líneas para expresar mi más sincera gratitud a cuantos por medio de la prensa o por carta me han honrado con su adhesión respecto al escrito *¿Curas-maestros?* que en este incansable semanario tuvo ocasión de dar a conocer.

Fácil es comprender que lo más cómodo en estos casos sería el silencio; nadie se molestaría, ganaríamos el cielo por lo pacientes y... ¡y qué felices íbamos a ser todos!, mas para ello sería condición indispensable que nos volviésemos de cartón-piedra, y como esto no es fácil que suceda, seguiremos como hasta aquí atentos a la verdad, que es... lo único que puede ser: la verdad.

Sigamos con firmeza y entusiasmo el delicadísimo cargo que la sociedad nos ha confiado rechazando con entereza todos los ruines obstáculos que a nuestro futuro éxito pudieran oponer.

Os saluda vuestro compañero y amigo,

ANTONIO ALONSO

LOS TRABAJOS TIPOGRÁFICOS

confeccionados en la

Imprenta y Librería Religiosa

Calle de la Zapatería, 1 y Revilla, 2

LEÓN

se distinguen de todos por su arte y gusto exquisitos

La escuela por la Previsión

En el Instituto Nacional de Previsión se ha celebrado, con asistencia de caracterizados representantes del ministerio de Instrucción pública y del Magisterio nacional, una interesante reunión para atender a la petición del Directorio sobre la forma de facilitar el Gobierno la iniciativa del Instituto y de sus cajas colaboradoras para fomentar la construcción de edificios escolares.

Se aprobó una ponencia del señor Gascón y Marín con las bases para la organización en el Instituto de una Junta Nacional que se dedique a realizar esta misión, que el Instituto y las Cajas se proponen practicar con el mismo personal de que ahora disponen.

Se dió cuenta de que la Caja colaboradora de Cataluña está intensificando la aplicación de fondos del retiro obligatorio a la construcción de escuelas, conforme al régimen que le tenía ya reconocido el Ministerio de Instrucción pública y que la Caja de Aragón que acaba de obtener análogo reconocimiento, va a comenzar las mismas inversiones.

OFICIAL

27 de enero de 1924. (Gaceta del 29)—Real orden circular sobre denuncias y flexibilidad en la recaudación de tributos.

Repetidamente se ha expuesto por la Presidencia del Directorio el criterio a seguir por las autoridades de todos los órdenes en el desempeño de sus funciones, dentro de la estricta aplicación de las leyes; pero como se vienen observando diferencias sensibles que determinan desigualdad lamentable en el trato a los ciudadanos y ellas pudieran tener su origen tanto en la falta de normas como en un punible propósito de desvirtuar el verdadero carácter de la actuación gubernamental con tendencia a restarle la pública aprobación y afecto.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se dicten reglas que concilien la inexcusable misión investigadora y depuradora de abusos, negligencias, faltas y delitos que en alarmante proporción veníanse registrando, con la tranquila y confiada garantía de los ciudadanos, en cuanto respecta a su libertad, derechos y medios lícitos de vivir:

1.ª Las denuncias anónimas no deben ser atendidas por las autoridades y menos dar lugar a actuación alguna respecto al denunciado sin previa comprobación de hechos cuando parezcan muy fundados. Las presentadas por personas solventes sólo cuando tengan carácter de delito podrán ser objeto de medida gubernativa provisional hasta dar inmediata intervención al Juzgado correspondiente, que procederá a actuar sin ordenar detención que no esté justificada, con la mayor diligencia.

2.ª Los censores de la Prensa impedirán anticipadas noticias respecto a medidas gubernativas o actuaciones judiciales que puedan producir perjuicios morales o materiales antes de recaer sanciones definitivas.

3.ª En cuanto afecte al crédito comercial y bancario, se impone aún mayor prudencia en la actuación y más cuidado en la acogida de denuncias, evitándose en cuanto sea posible los registros de correspondencia y libros o verificándolos en casos indispensables con la mayor reserva.

4.ª En la recaudación de tributos se hará aplicación estricta de las leyes, pero en los términos más benignos que ellas permitan y teniendo muy en cuenta que la misión fiscal no puede ser destructiva de riqueza ni estimulada por el lucro de los premios de cobranza, y que siempre tiene la Administración medios de hacer efectivos los impuestos con espíritu generoso, en la inteligencia de que cuando no exista mala fe en el contribuyente, es preferible la pérdida de una cuota a dejar desamparada de medios a una familia.

5.ª En cuanto a la aplicación de reglas y preceptos de policía e higiene que habían caído en olvido, se impone su observancia estricta pero en plazos razonables estimulada por progresivas multas hasta lograr el propósito, pero sin llegar al cierre de establecimientos sino en casos de contumacia.

Los casos no previstos en esta Real orden deben regirse por el criterio que la inspira y con constancia y severidad educadora, buscarse el cambio de las costumbres en cuanto tuvieren de viciosas, acostumbrando a los ciudadanos, por actuación tenaz y ejemplar de las autoridades, al cumplimiento de sus deberes, labor más lenta, pero más definitiva que una actuación esporádica.—Primo de Rivera.

* *

31 de enero de 1924. (Gaceta del 5 de febrero).—Real orden disponiendo que todos los nombramientos de maestros se publiquen en la Gaceta, considerándolos con carácter provisional hasta que se resuelvan las reclamaciones contra ellos, que podrán formularse dentro de los quince días siguientes.

La actual organización de los servicios administrativos, en relación con el régimen de provisión de escuelas y nombramiento del Magisterio nacional, ha evitado dilaciones en los traslados y favorecido la rápida provisión; pero como todo nuevo sistema, ha originado tal vez, tanto por un estimable deseo de atender a aquella celeridad como por la falta de experiencia en los propios peticionarios, algunos errores y reclamaciones que entorpecen el funcionamiento normal de los servicios con rectificaciones unas veces y confirmaciones otras.

Sin dejar de atender a la rápida provisión en la forma que las vigentes disposiciones establecen no es de menor importancia tener la plena seguridad de que por ello no ha de causarse perjuicio alguno a los interesados, mucho más teniendo en cuenta el obligado cese que impone la regla 10 de la Real orden de 23 de mayo último.

En su consecuencia, y como complemento de las disposiciones anteriores, S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que todos los nombramientos del Magisterio nacional, por cualquiera de los términos y procedimientos establecidos, se publiquen en la Gaceta de Madrid con carácter provisional y sin que surtan ningún efecto en tanto expresamente no sean confirmados.

2.º Durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación, podrán formularse las oportunas reclamaciones por conducto e informe de las Secciones administrativas, que harán constar expresamente la fecha de su recepción, remitiéndolas a la Dirección general de Primera enseñanza conjuntamente y por grupos cuando se refieran a un mismo nombramiento,

dentro de los cinco días siguientes al expirar el plazo anterior.

3.º Para el más exacto conocimiento de los interesados, dichas Secciones administrativas insertarán en los Boletines Oficiales de la provincia, en el número más próximo a la fecha de recepción de la Gaceta de Madrid, los nombramientos que en ella figuren aun cuando no afecten a maestros ni escuelas de su provincia, advirtiéndoles la fecha en que termine el plazo de admisión de reclamaciones en cada caso; y

4.º Resueltas las reclamaciones, serán confirmados los nombramientos que proceda, con todas las consecuencias que de ellos se derivan, sin que puedan formularse otras reclamaciones en vía gubernativa ya que la resolución de éstas y la confirmación de los nombramientos pondrán fin a la misma.—El subsecretario encargado del Ministerio, Leñiz.—Señor encargado de la Dirección general de Primera enseñanza.

NOTICIAS

La Inspección ha concedido un voto de gracias al maestro de Navatejera, por los buenos resultados obtenidos en la enseñanza.

La Inspección traslada al Sr. Delegado gubernativo del partido de La Bañeza, la resolución del excelentísimo señor general gobernador, para que se imponga al denunciante de Fresno de la Valduerna, la pena que señala el Bando del Capitán general de 1.º de enero último, por denuncia falsa contra el inspector de primera enseñanza.

Se dice al alcalde de Cimanes que si no arreglan el local escuela y la casa habitación del maestro de Vellilla de la Reina, se procederá a la clausura de la escuela.

Ha fallecido en Cubillas del Río D.ª Valentina Bardón González, esposa de D. Pedro Andrés, e hija de D. Evaristo Bardón, maestro de Requejo y Corús.

Reciba su familia nuestro pésame.

Se espera que de un día a otro publicará la Gaceta la corrida de escalas de los últimos cinco meses y los nombramientos pendientes hasta fin de año.

Se elevaron a la Junta de pasivos expedientes de clasificación de don Francisco Fernández, D. Jerónimo Granja y D. Roque del Río, maestros de las escuelas nacionales de Garfín, Castrillo de la Valduerna y Villahibiera.

Ha solicitado treinta días de licencia por enfermedad, D. Balbino Otero, maestro de la escuela nacional de Villar de Mazarife.

Se cursó a la Superioridad expediente de jubilación incoado por don Isidro García Alvarez, maestro de la escuela nacional de Ranedo.

Fueron concedidas licencias a doña Eumenia Ovalle, D.ª Daniela García y D.ª Encarnación Menéndez, maestras de las escuelas nacionales de La Válgoma, Fresno de la Vega y Rabanal de Fenar.

Se cursaron expedientes de licencia de D.ª Adela Herrero y D.ª Manuela González, maestras de las escuelas nacionales de Torre de Babia y Carneros.

Se elevó a la Junta de pasivos expediente de pensión, incoado por D.ª Vicenta Sotorrio Alvarez, viuda de D. Rosendo Escanciano, maestro que fué de Villaquilambre.

Fueron concedidos por la Dirección general quince días de licencia a D.ª María Rosario Morales, maestra de la escuela nacional de Fresnelino.

Han solicitado licencia por enfermedad D. Antonio Calleja y doña Fernanda León, maestros respectivamente de San Juan de Paluzas y Valdecañada, habiéndoseles devuelto los expedientes para subsanar defectos de que adolecen.

A la Ordenación de Pagos se envió nóminas de herederos de don Victoriano Fernández, maestro que fué de La Braña.

Por la Sección de esta provincia fué nombrado maestro interino de Villacintor D. Leandro Díez Tascón.

Ha sido nombrado maestro sustituto interino de Villanueva de Valdeza D. Angel Montiel Rodríguez.

Por la Sección de esta provincia, han sido nombrados maestros interinos: D. Juan Díaz Díez, para Campo del Agua; D. Rafael de la Iglesia, para Silván; D.ª Angéla Baro, para sustituta de Fontona; D.ª Aniceta Villa, para Pobladura de la Sierra.

Ha solicitado licencia por enfermedad D.ª Josefa González, maestra de Salentinos.

La maestra sustituida de Villadepán acude en instancia solicitando nuevo reconocimiento facultativo para continuar en dicha situación por hallarse incapacitada para ponerse al frente de su cargo.

Leemos en nuestro estimado colega La Escuela Nacional.

«Por conducto autorizado sabemos que el señor Leñiz actúa directamente en la reforma del Estatuto, y en tales términos que, al pellicaresco engendro no lo va a conocer ni su propio papá, de lo que nos congratulamos.

Los momentos son de tal interés que nada tendría de extraño que la Comisión permanente de la Asociación Nacional convocara con urgencia a la Junta Directiva para adoptar acuerdos o resoluciones.

Queremos llevar al ánimo de nuestros lectores alguna esperanza consoladora, pero la prudencia nos obliga a ser discretos.

Dice Informaciones.—Están confectionándose en estos momentos los Presupuestos para el próximo ejercicio 1924-25, y parece que en el de Instrucción pública se introducen algunas reformas muy meritorias, como la de establecer el sueldo mínimo de 3.000 pesetas para los maestros del primer escalafón y 2.500 para los del segundo.

Ahora que nos parece que esto debiera completarse con el aumento de plazas, por muchas razones, siendo la principal la de facilitar en el escalafón los ascensos y dar la correspondiente proporcionalidad a las diferentes categorías.

Del 18 al 21 del presente mes celebrará sus sesiones anuales la Junta Directiva de la Asociación Nacional.

A este efecto, la Dirección general ha autorizado, por conducto del Inspector Jefe de la provincia, a los Vocales para que se ausenten de sus destinos los días señalados.

Nuestro representante señor Po-eada López saldrá para la Corte el día 16 a fin de asistir a las citadas sesiones.

El día 12 se reunieron en el Ayuntamiento los maestros del término municipal de La Robla, convocados por el Sr. Delegado gubernativo, con los que éste deseaba cambiar impresiones sobre la misión que desempeñan, y a los que prometió todo su apoyo para el mejor cumplimiento de sus deberes, tomando nota de las reformas urgentes que son precisas en sus respectivas escuelas y regalando a cada uno un ejemplar del Catecismo del ciudadano.

Por gestiones de dicho Sr. Delegado, se están haciendo ya varias reformas en las escuelas de la capital de aquel Ayuntamiento, como blanqueo, reposición de cristales, instalación de retretes y otras.

Ha empezado a publicarse en Madrid El Ideal del Magisterio, órgano de la Confederación Nacional de Maestros, que dirige D. Constancio Martínez Page. La redacción está formada por prestigiosos elementos del Magisterio. La presentación es buena y se halla admirablemente escrito el primer número que hemos recibido.

Devolvemos el saludo que nos dirige el nuevo colega y le deseamos muchos éxitos.

LEON: Imp. y Lib. Religiosa Zapatería, 1 y Revilla. 2

Enrique Salgado Benavides

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis

Avenida del Padre Isla, núm. 4

(FRENTE AL GOBIERNO CIVIL)

LEON

ROGELIO LOPEZ

BANQUERO

PONFERRADA Casa fundada en 1883

CUENTA CORRIENTE: BANCO DE ESPAÑA EN LEON

Dirección telegráfica: LOPEZBANK

Intereses que se abonan anualmente a las distintas cuentas

CUENTAS CORRIENTES Y CONSIGNACIONES

2 % a la vista.—3 % a tres meses.—3 ½ % a seis meses.—4 % imposiciones anuales.

CAJA DE AHORROS

3 ½ % imposiciones ordinarias a la vista.—3,75 % imposiciones semestrales.—4 % imposiciones anuales.

Tanto en Caja de Ahorros como en Cuentas corrientes, admito imposiciones en moneda extranjera.

Las principales operaciones que realizo, además de todas las propias de un Establecimiento de crédito, son las siguientes:

Descuento letras sobre España y el extranjero. Descuento y Cobro de cupones. Giros sobre plazas nacionales y extranjeras cartas de crédito. Compra y venta de monedas y billetes extranjeros, Préstamos sobre valores. Cuentas corrientes de crédito con interés. Cuentas corrientes y consignaciones a la vista, a tres y a seis meses. Imposiciones anuales. Compra y venta de valores. Caja de Ahorros corriente, semestral y anual.

Colección F. T. D.

NOTA DE PRECIOS

I.—RELIGION

	Pesetas
Historia Sagrada, primer grado	1
» » segundo »	2'50

II.—LENGUA CASTELLANA

Carteles (6) para las primeras letras, en papel	2
Los mismos montados en cartón.	7
Catón Moderno	1
Lecturas Graduadas, libro primero	2
» » » segundo	3
» » » tercero	3'50
» » » cuarto	4
Gramática Castellana, primer grado	1'50
» » segundo »	2'50
Libro del Maestro de la obra anterior	6
Gramática Castellana, tercer grado	4'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7

III.—GEOGRAFIA E HISTORIA

	Pesetas
Atlas-Geografía, primer grado	3
» » segundo »	4
Libro del Maestro de la obra anterior	6
Atlas-Geografía, tercer grado	6
» » cuarto »	8
» » cuarto » parte general sola	6
Historia de España, primer grado	1
» » segundo grado	2

IV.—LENGUAS

Lengua Francesa, primer grado	3'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7
Lengua Francesa, segundo grado	4'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7
My first English Book	3'50
My second English Boock	7

V.—MATEMÁTICAS Y COMERCIO

Aritmética práctica, primer grado	1'50
Libro del Maestro de la obra anterior	4

	Pesetas
Aritmética, segundo grado	2'50
Libro del Maestro de la obra anterior	6
Aritmética, tercer grado (Comercial).	6
Libro del Maestro de la obra anterior	14
Geometría práctica, primer grado	1
Libro del Maestro de la obra anterior	2
Geometría y Agrimensura, 2.º grado.	3
Libro del Maestro de la obra anterior	4
Teneduría de Libros, primer grado	2
Libro del Maestro de la obra anterior	4
Teneduría de Libros, segundo grado.	3'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7

VI.—VARIOS

Nociones de Ciencias fisico-naturales	3
Elementos de Física	6
Libro del Maestro de la obra anterior	4
Elementos de Química	6
Nociones de Derecho práctico Español	4'50
Per spectiva (Tratado práctico de)	11
Cosmografía.	8

Todas estas obras se envían franco de porte, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la

IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA. 2

LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON **Productos PEELE**, de venta en esta Casa

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO!



Presupuestos. Carpetas para cuentas diurnas y de adultos. Recibos de personal, material y adultos. Hojas de servicio. Boletines de inspección, etc. - - - -

En la imprenta de este periódico

SASTRERÍA
= DE =

I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas. Géneros para trajes de Caballeros.

Reina Victoria, 3, pral. -- LEON